



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cómo quiera que a la fecha no se tiene respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior, se dispone reiterar el requerimiento a las partes, para que informen si en este asunto se realizó el pago total de la obligación o se efectuó abono alguno a la obligación cobrada, con el fin de establecer si hay lugar a dar por terminado el proceso o se debe continuar con la actuación.

Para lo anterior, se le concede el término de ocho (8) días, contados a partir de la fecha del recibo del oficio notificadorio.

Por el Centro de Servicios Judiciales, comuníquese esta decisión a las partes

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4dcf68324bdf31a8cf852133be333c5dc6d8c4add72e1e217458f90e607b5c**

Documento generado en 10/10/2022 05:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>